TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

INVITACIÓN PÚBLICA

No. JU-1200-9-3-021-2026

OBJETO: **OBJETO:** CONTRATAR LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS PARA HOMBRES UBICADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD APLICABLES.

Manizales, noviembre de 2026

SE PERMITE INVITAR

A las personas naturales, personas jurídicas legalmente constituidas, consorcios y/o uniones temporales con capacidad para contratar y que cumplan con los requisitos que se establecen en esta invitación a presentar oferta, para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía a través de la **Plataforma Transaccional SECOP II.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En atención al principio de planeación contractual, estrechamente relacionado con los principios de interés general, responsabilidad, economía y legalidad, las entidades públicas y las sociedades sujetas al régimen de contratación estatal deben identificar, justificar y estructurar oportunamente las necesidades que requieren ser atendidas mediante la contratación de bienes, obras o servicios. En consecuencia, las decisiones contractuales deben sustentarse en criterios técnicos, administrativos y presupuestales que permitan garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, la adecuada conservación de los bienes y la protección de las personas, así como el uso eficiente y transparente de los recursos disponibles.

La planeación contractual constituye un instrumento fundamental para la administración y conservación del patrimonio institucional, toda vez que permite identificar situaciones que puedan comprometer el funcionamiento de las instalaciones, evaluar los riesgos asociados y establecer las medidas necesarias para prevenir afectaciones a la seguridad, la salubridad y la continuidad de las actividades desarrolladas por la Entidad. Este deber encuentra fundamento en los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política de Colombia, así como en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables, de acuerdo con la naturaleza jurídica y el régimen contractual de la Entidad.

En este contexto, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., como entidad responsable de la administración y operación de sus instalaciones, debe procurar que sus espacios físicos reúnan condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y salubridad para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas, así como para la atención de los usuarios y demás personas que hacen uso de sus servicios.

El 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico que motivó la revisión de las condiciones físicas de las instalaciones de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. Como consecuencia de esta situación, se adelantaron las verificaciones técnicas correspondientes, con la participación de las instancias competentes, con el propósito de identificar posibles afectaciones, evaluar las condiciones de seguridad de las áreas comprometidas y establecer las acciones requeridas para su manejo e intervención.

En desarrollo de estas actuaciones, se realizaron inspecciones y evaluaciones técnicas de las áreas afectadas, cuyos resultados y recomendaciones fueron consignados en los informes elaborados por los profesionales competentes, entre ellos un ingeniero estructural. Dichos documentos constituyen el soporte técnico para determinar las intervenciones requeridas, establecer las medidas preventivas pertinentes y definir las condiciones bajo las cuales deben ejecutarse las actividades de reparación y adecuación.

De acuerdo con las observaciones y recomendaciones consignadas en los informes técnicos, se identificó la necesidad de intervenir los baños para hombres ubicados en el área administrativa de la Terminal de manera prioritaria e inmediata, debido a las afectaciones locativas asociadas al evento sísmico. En particular, la recomendación de cierre total de estos espacios evidencia la necesidad de adoptar medidas preventivas orientadas a evitar la exposición de funcionarios, personal administrativo, contratistas y demás usuarios a condiciones que puedan representar un riesgo para su integridad física.

En este sentido, la necesidad de contratación no obedece exclusivamente a criterios de mantenimiento, recuperación estética o mejoramiento de la presentación de las instalaciones, sino a la obligación de atender oportunamente las afectaciones identificadas y dar cumplimiento a las recomendaciones técnicas emitidas, priorizando la prevención de riesgos y la protección de la vida e integridad de las personas. Por lo tanto, la intervención debe desarrollarse de manera articulada con las conclusiones de los informes del arquitecto y del ingeniero estructural, respetando el alcance técnico definido, las restricciones de uso establecidas y las medidas de seguridad requeridas para la ejecución de las obras.

La permanencia de las condiciones identificadas, sin la adopción de las medidas correctivas correspondientes, podría prolongar las restricciones de uso de los espacios sanitarios, dificultar el desarrollo normal de las actividades administrativas y generar una exposición

innecesaria de las personas a eventuales riesgos. En consecuencia, resulta prioritario adelantar las actuaciones necesarias para atender las recomendaciones técnicas, mantener las áreas afectadas fuera de servicio mientras así se indique y ejecutar las intervenciones requeridas bajo condiciones controladas de seguridad.

Adicionalmente, es importante precisar que las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026 pueden ser objeto de reclamación ante la compañía aseguradora con la cual la Entidad tiene suscrita la correspondiente póliza. No obstante, la Terminal de Transportes de Manizales S.A. considera necesario adelantar de manera paralela las gestiones administrativas y contractuales orientadas a la recuperación de los espacios afectados, sin supeditar el inicio del proceso de contratación a la respuesta o decisión de la aseguradora. Lo anterior, teniendo en cuenta que los trámites de reclamación, evaluación de daños, verificación de coberturas y eventual reconocimiento de indemnizaciones se encuentran sujetos a los procedimientos internos de la compañía aseguradora, cuyos tiempos de respuesta pueden prolongarse y no necesariamente coinciden con la urgencia de atención que requiere la Entidad.

En este sentido, esperar la culminación del trámite ante la aseguradora podría generar demoras adicionales en la intervención de los baños para hombres del área administrativa, prolongando su condición de fuera de servicio y afectando la disponibilidad de espacios sanitarios para los funcionarios, contratistas y demás personas que desarrollan actividades en las instalaciones. Esta situación hace necesario adoptar medidas oportunas que permitan recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad, higiene y salubridad del espacio, atendiendo las recomendaciones consignadas en los informes técnicos y priorizando la protección de la vida y la integridad física de las personas.

Por consiguiente, la Terminal considera procedente adelantar el proceso de contratación de manera independiente y paralela al trámite de reclamación ante la aseguradora, en cumplimiento de sus responsabilidades de administración, conservación y mantenimiento de la infraestructura institucional. Esta decisión responde a criterios de oportunidad, prevención y continuidad operativa, y no implica renunciar a los derechos que le asisten a la Entidad frente a la eventual cobertura de los daños por parte de la aseguradora. En consecuencia, las gestiones relacionadas con la reclamación y el eventual reconocimiento de la indemnización

correspondiente continúan su curso de manera independiente, conforme a las condiciones de la póliza y los procedimientos aplicables.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de las obras de reparación y adecuación de los baños para hombres ubicados en el área administrativa de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., afectados por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, con fundamento en los hallazgos, observaciones y recomendaciones contenidos en los informes técnicos elaborados por el arquitecto y el ingeniero estructural.

Las actividades por ejecutar deberán comprender las reparaciones y adecuaciones locativas que resulten técnicamente procedentes, incluyendo la reparación y adecuación de la pared afectada por ambas caras, tanto en su superficie interior, correspondiente al área de los baños, como en su superficie exterior, de acuerdo con las condiciones identificadas y las especificaciones técnicas definidas por los profesionales responsables. Esta intervención deberá garantizar un tratamiento integral de las superficies comprometidas, evitando que las reparaciones se limiten únicamente a una de las caras del muro y procurando recuperar sus condiciones de acabado, funcionalidad y conservación.

Para tal efecto, el contratista deberá suministrar los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar las actividades de reparación y adecuación en ambas caras de la pared, incluyendo la preparación de las superficies, la reparación de los daños identificados y la restitución de los acabados correspondientes, de conformidad con el alcance técnico aprobado por la Entidad. Los trabajos deberán desarrollarse mediante procedimientos constructivos adecuados y con las medidas de seguridad requeridas, atendiendo las recomendaciones del arquitecto y del ingeniero estructural.

La ejecución de las obras deberá sujetarse a las recomendaciones técnicas emitidas, las especificaciones definidas por la Entidad y las normas técnicas y de construcción que resulten aplicables. Asimismo, la habilitación de los espacios intervenidos deberá efectuarse únicamente cuando se haya verificado el cumplimiento de las condiciones de seguridad y funcionalidad requeridas, de conformidad con el alcance de la intervención y las recomendaciones de los profesionales competentes.

La intervención tiene los siguientes propósitos específicos:

- Proteger la vida y la integridad física de los funcionarios, el personal administrativo, los contratistas y los demás usuarios de las instalaciones, atendiendo las recomendaciones de seguridad formuladas en los informes técnicos.
- Ejecutar las reparaciones y adecuaciones necesarias para atender las afectaciones identificadas en los baños para hombres del área administrativa como consecuencia del sismo del 10 de agosto de 2026.
- Realizar la reparación y adecuación integral de la pared afectada por ambas caras, incluyendo las superficies interiores y exteriores, con el fin de garantizar la correcta recuperación de los acabados y las condiciones locativas de las áreas intervenidas.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones del arquitecto y del ingeniero estructural, particularmente a las relacionadas con las restricciones de uso, las condiciones de seguridad y las intervenciones requeridas.
- Prevenir la exposición de las personas a situaciones que puedan comprometer su seguridad, manteniendo las áreas restringidas o fuera de servicio mientras las evaluaciones y recomendaciones técnicas así lo determinen.
- Recuperar las condiciones de funcionamiento, higiene y salubridad de los espacios sanitarios intervenidos, una vez se hayan ejecutado las obras y verificado su conformidad técnica.
- Evitar el agravamiento de las afectaciones existentes y contribuir a la conservación de la infraestructura física de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
- Adelantar oportunamente las intervenciones requeridas, sin supeditar su ejecución a los tiempos de respuesta de la compañía aseguradora, con el propósito de evitar la prolongación de la indisponibilidad de los espacios sanitarios y garantizar la atención prioritaria de la necesidad identificada.

En consecuencia, se considera necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente para seleccionar un contratista que acredite la capacidad jurídica, técnica, operativa y económica requerida para ejecutar las obras, de conformidad con el alcance establecido por la Entidad. La contratación deberá garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios, así como el cumplimiento de las especificaciones, los plazos, las medidas de seguridad y los criterios de calidad definidos para la intervención.

La ejecución contractual deberá contemplar la coordinación con los responsables de la supervisión y el seguimiento técnico de las actividades, de manera que se verifique el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes que sustentan la necesidad. Asimismo, deberá comprobarse que las actividades de reparación y adecuación de la pared se ejecuten en ambas caras, conforme a las especificaciones técnicas y al alcance contratado. En

caso de que durante la ejecución se identifiquen condiciones que excedan el alcance de las reparaciones locativas previstas o que requieran una valoración especializada adicional, deberán adoptarse las medidas pertinentes antes de continuar con las actividades que puedan comprometer la seguridad de las personas o de la infraestructura.

El proceso contractual se adelantará de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la Terminal de Transportes de Manizales S.A., considerando su naturaleza jurídica, sus estatutos, las disposiciones legales que regulen su actividad contractual y los procedimientos internos vigentes. En consecuencia, la modalidad de selección, los requisitos de participación y el mecanismo de escogencia del contratista deberán definirse atendiendo las condiciones particulares del proceso, su cuantía y las normas aplicables.

La selección del contratista deberá estar precedida de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y documentales establecidos en los documentos del proceso, con observancia de los principios y criterios de selección que correspondan al régimen contractual aplicable. De igual manera, la ejecución de las obras deberá contar con el seguimiento y control necesarios para asegurar que la intervención responda a la necesidad identificada y contribuya efectivamente a restablecer las condiciones de seguridad y funcionalidad de los espacios intervenidos.

En conclusión, la contratación de la reparación y adecuación de los baños para hombres del área administrativa constituye una medida necesaria y prioritaria para atender las afectaciones identificadas tras el sismo del 10 de agosto de 2026 y dar respuesta a las recomendaciones técnicas emitidas. La intervención comprende la reparación y adecuación de la pared afectada por ambas caras, además de las demás actividades locativas que se encuentren debidamente justificadas y autorizadas dentro del alcance contractual.

La decisión de adelantar el proceso de contratación sin esperar la respuesta de la compañía aseguradora se fundamenta en la necesidad de recuperar oportunamente los espacios sanitarios, evitar que permanezcan fuera de servicio durante un periodo prolongado y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salubridad para las personas que hacen uso de las instalaciones. Lo anterior, sin perjuicio de la continuidad del trámite de reclamación ante la aseguradora y de los derechos que le asisten a la Entidad frente a una eventual indemnización. Por tanto, deberán priorizarse el cumplimiento de las medidas de

seguridad establecidas, la observancia de los informes técnicos y la verificación de las condiciones requeridas antes de autorizar nuevamente el uso de los espacios.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO

1.1.1. CONDICIONES GENERALES

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas en ella contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de serle adjudicado el Contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, inexactitudes u omisiones en la Invitación Pública o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado, o sobre algún punto de la Invitación Pública, deberá enviar las observaciones a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II dentro del plazo previsto para tal efecto en el Cronograma del Proceso. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la Invitación Pública.

1.2. IDIOMA Y DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Las propuestas, comunicaciones, y en general, todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible utilizar máquina de escribir o procesador de texto.

Los documentos con los cuales el proponente acredite requisitos habilitantes y/o condiciones técnicas adicionales que estén en idioma extranjero deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, la cual deberá efectuarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso. Así mismo, cuando el proponente aporte dentro del proceso documentos públicos otorgados en el extranjero éstos deberán ser apostillados o legalizados de acuerdo a la Convención de la Apostilla, según corresponda.

1.3. COMUNICACIONES

En desarrollo del presente proceso de selección, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. de Transportes de Manizales S.A., enviará las comunicaciones que considere necesarias a los interesados en el proceso y a los proponentes participantes, a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II. Las comunicaciones enviadas por este medio, serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir de la fecha y hora de publicación de las mismas en el SECOP II.
Todas las comunicaciones y peticiones de los interesados y oferentes de este proceso deberán ser enviadas a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II.
La Terminal de Transportes de Manizales S.A. de Transportes de Manizales S.A. atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en la presente Invitación Pública y demás requisitos y documentos cargados en la plataforma del SECOP II.
La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección, remitida por los interesados y/o proponentes a través de medios diferentes al SECOP II o entregadas en físico en oficinas o dependencias de La Terminal de Transportes de Manizales S.A. no serán consideradas para efectos del presente proceso.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal de La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá afectar el alcance y condiciones del proceso y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

1.4. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1.4.1. SOLICITUDES ESCRITAS - OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y A LA ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formular observaciones a la Invitación Pública y a la estimación, tipificación y asignación de riesgos del contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
Estas podrán formularse a través de la página web de SECOP II. Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas en la página, en el término señalado en el cronograma.

1.4.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y PARA EXTENDER ETAPAS PREVISTAS

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. de Transportes de Manizales S.A. podrá realizar cambios a la presente invitación **hasta un día hábil antes de la fecha y hora del Cierre para presentar ofertas**. El Cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso, para prorrogar las etapas previstas.

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PLAZO PARA RECIBO Y PRÓRROGA DEL MISMO

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta invitación, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/
El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores . Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
Las propuestas deben presentarse a través de la plataforma del SECOP II y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo.
La Entidad, una vez finalizada la hora de cierre del proceso, procederá a desencriptar las ofertas presentadas en el SECOP II y posteriormente publicará la lista de oferentes arrojada por la plataforma, que para todos los efectos constituirá el acta de cierre.
No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente documento y en la normativa vigente aplicable a la materia.
Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
Cualquier aclaración que se considere pertinente al momento del cierre será comunicada a los proveedores y al público en general a través de la sección "mensajes" de la plataforma SECOP II.

Se debe aclarar que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las acciones que se presenten en el proceso.
En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.
La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento y en los estudios previos elaborados para la presente contratación.
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en todos los documentos referencia del proceso.
Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. No reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

1.6. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la Invitación Pública en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecida para el cierre la cual se señala en el Cronograma del Proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

1.7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los bienes y/o servicios requeridos en la Invitación Pública. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.
Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de

cualquiera de las formas asociativas. En el evento de que un miembro o integrante de una forma asociativa presente a su vez propuesta individual o viceversa se tendrá en cuenta la primera propuesta presentada en el tiempo.

1.8. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de ésta por este término.

1.9. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. a través de las personas designadas, verificará la oferta económica de las propuestas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido incluido IVA y demás tributos (contribuciones, impuestos y tasas) aplicables.
Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de las especificaciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.
Los requisitos habilitantes, las Especificaciones Técnicas Mínimas y los soportes del ofrecimiento, únicamente se verifican al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo en condiciones del mercado. Así mismo se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Si, realizada la verificación de requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas y los soportes del ofrecimiento, al proponente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple con éstos, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. Podrá adjudicar el contrato al proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo, siempre que éste cumpla con los requisitos habilitantes, las Especificaciones Técnicas Mínimas y acredite

los soportes del ofrecimiento, y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad y así sucesivamente.
Adicional a lo anterior, se observará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

1.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en el proceso de selección adelantado por La Terminal de Transportes de Manizales S.A. Se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:
a) Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones o requerimientos efectuados por la Entidad sin que esta facultad sirva para mejorar, adicionar o completar el ofrecimiento o los factores objeto de ponderación y selección.
b) Los documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente y/o las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la prestación del bien o servicio a contratar, deberán ser presentados junto con la propuesta. No obstante, podrán ser requeridos por La Terminal de Transportes de Manizales S.A. Cuando sea necesario. Tales documentos deben dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, en todo caso, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y siempre y cuando con ellos no se mejore, modifique o complete el ofrecimiento.
c) Cuando del análisis integral de la oferta no se pueda establecer el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas del servicio a contratar, la Entidad rechazará la propuesta.

Dentro de este término, conforme lo prevé el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá solicitar a través de la plataforma del SECOP II, aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las Entidades Estatales y Privadas la información que considere necesaria.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.
El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.
Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.
Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación
Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la Entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

1.11. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado para la verificación de la propuesta se dará traslado del informe de verificación, para que los proponentes a través de la plataforma del SECOP II, presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la Entidad.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la página web de SECOP II.

1.12. ADJUDICACIÓN - ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma del proceso, mediante comunicación de aceptación de oferta, la cual se publicará en SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Dicho término podrá ser prorrogado por la Entidad si lo considera pertinente.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, así como con las Especificaciones Técnicas Mínimas, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

1.13. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Luego de aplicar los criterios anteriores el empate se mantiene, la Entidad procederá a **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente**, se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignará en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes

empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la Entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, la Entidad procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido la Entidad sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias de la invitación pública, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la ley, el reglamento y lo dispuesto por la Entidad.
2. Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello.
3. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar o proponer establecidas en la Constitución y la ley.
4. Cuando la presentación de la oferta sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación pública y la ley.
6. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial
7. Cuando el plazo de ejecución ofrecido por el proponente sea inferior al señalado en la invitación pública.
8. Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en la invitación pública.
9. Cuando no se atiendan las modificaciones realizadas por la Entidad a la invitación pública mediante adendas.
10. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.
11. Cuando la persona jurídica se encuentre en proceso de disolución, liquidación o similar o incursa en alguna de las causales para el efecto.

12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
15. Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.
16. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente, por interpuesta persona o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
17. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación o en el plazo fijado por el Comité de Evaluación, o no los subsane correctamente en el plazo fijado.
18. La NO presentación de la oferta económica.
19. Si en la oferta técnica o económica no presenta la totalidad de los ítems.
20. Presentar propuestas alternativas y/o condicionadas.
21. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida relacionada con el objeto de la invitación.
22. Cuando con la presentación de la propuesta los ítems del formulario de precios se omitan o modifiquen, en su denominación o descripción y las cantidades.
23. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
24. Cuando el valor de la oferta económica sea diferente en la plataforma del SECOP II.
25. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
26. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

27. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en la Invitación Pública.
28. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas de los servicios y/o bienes incluidas en la presente Invitación Pública.
29. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
30. Las demás señaladas en la presente Invitación Pública.

1.15. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante comunicación motivada, en la cual se expresen detalladamente las razones que condujeron a esa decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la Entidad no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

• No se presente ninguna propuesta.
• La(s) propuesta(s) no cumpla(n) las condiciones consignadas en esta Invitación Pública.

1.16. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, el terminal de transporte de Manizales, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

1.17. HORA OFICIAL

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora que conste en la Plataforma SECOP II.

1.18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La aceptación se perfeccionará con la firma electrónica del representante legal de la Entidad y/o quién haga sus veces, de la persona natural adjudicataria o si se trata de una persona jurídica, de su representante legal.
Para su ejecución se requerirá: 1. La expedición del registro presupuestal. 2. El pago de todos los tributos y estampillas de carácter Nacional o Municipal a que haya lugar. 3. Los demás requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. 4. Garantías exigidas. Los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista.

1.19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.20. ESTAMPILLAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 1083 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA”
PARAGRAFO: El recaudo y pago se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en artículo 172 del Acuerdo Municipal 1083 de 2021.

1.21. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA

El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General, Entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3" de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o Entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

1.22. EXCLUSIÓN LABORAL

Ni el contratista ni el personal manejado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A. ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

1.23. MODIFICACIÓN ADICIÓN O PRÓRROGA

El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.

1.24. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del contratista.

1.25. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA.

En el caso de que la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, se dará aplicación a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que Colombia Compra Eficiente tiene previsto para el efecto, el cual se encuentra disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co.
Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: secopiiterminal@gmail.com

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulariode-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

1.25.1. Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la Entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la Entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

b. Otras actuaciones del proceso: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma

c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.
En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la Entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

1.25.2. Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.
Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.
Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.
Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la guía. (SFT)
Para los eventos de fallas particulares, la Entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

2. OBJETO: "CONTRATAR LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS PARA HOMBRES UBICADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD APLICABLES.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CONDICIONES:

La reparación y adecuación de los baños para hombres ubicados en el área administrativa de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. deberá ejecutarse de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, teniendo en cuenta las afectaciones ocasionadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y las actividades requeridas para la recuperación de las áreas comprometidas, con especial atención a la reparación y adecuación del muro afectado, incluyendo sus dos caras, tanto la superficie interior correspondiente al área de los baños como la superficie exterior contigua.

Para que una propuesta sea considerada técnicamente hábil, cada proponente deberá manifestar expresamente su capacidad para cumplir con los requerimientos establecidos, así como su compromiso de ejecutar y entregar las actividades contratadas de manera oportuna, eficiente y satisfactoria, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones definidas por la Entidad.

La intervención comprenderá las actividades de mantenimiento correctivo, reparación y recuperación locativa necesarias para atender los daños identificados y restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento de los baños intervenidos. En particular, se deberá contemplar la reparación y adecuación integral del muro por ambas caras, incluyendo la preparación de las superficies, el tratamiento de las áreas deterioradas y la recuperación de los acabados correspondientes, conforme al diagnóstico técnico y a las recomendaciones emitidas por los profesionales competentes.

Para la ejecución de las actividades, el contratista deberá suministrar los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios, garantizando la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas y de las normas aplicables.

Las actividades específicas, cantidades, materiales, unidades de medida y demás condiciones técnicas deberán definirse de acuerdo con la evaluación de los daños existentes, las recomendaciones consignadas en los informes técnicos y el presupuesto aprobado por la Entidad. Estas podrán comprender, según las necesidades identificadas:

- Reparación de los elementos locativos afectados por el sismo.
- Reparación y adecuación del muro afectado por ambas caras, tanto en su superficie interior como exterior, incluyendo la recuperación de los acabados y el tratamiento de las áreas deterioradas.
- Adecuación y recuperación de superficies, acabados y revestimientos deteriorados en las áreas intervenidas.
- Reparación de aparatos sanitarios, accesorios y elementos de las instalaciones hidrosanitarias que presenten daños, cuando corresponda y esté contemplado en el alcance contratado.
- Intervención de los elementos complementarios necesarios para recuperar la funcionalidad y las condiciones de uso de los baños.
- Retiro y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución de las actividades.
- Limpieza final y entrega de las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de higiene, seguridad y funcionamiento.

Todas las actividades deberán ejecutarse previa coordinación con el supervisor del contrato, atendiendo las recomendaciones técnicas emitidas y adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar afectaciones adicionales a la infraestructura. Asimismo, deberán establecerse las medidas de aislamiento y restricción de acceso a las áreas intervenidas, con el fin de proteger la integridad física del personal encargado de los trabajos, los funcionarios y las demás personas que desarrollan sus actividades en la Entidad.

El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados sean aptos para el uso previsto y que las actividades ejecutadas, incluida la intervención de las dos caras del muro, cumplan

con las especificaciones técnicas aprobadas, las recomendaciones de los profesionales competentes y los estándares de calidad aplicables. La entrega final estará sujeta a la verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La habilitación de los baños para su uso deberá realizarse únicamente cuando se hayan finalizado las actividades contratadas y se haya verificado el cumplimiento de las condiciones de seguridad y funcionalidad requeridas, de acuerdo con las recomendaciones técnicas y las restricciones establecidas por los profesionales competentes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DEMOLICIÓNES	GLOB	1,00
2	DESALOJO MATERIAL DE DEMOLICIÓN	VJ	2,00
3	MURO BLOQUE DE CEMENTO	M2	10,13
4	REVOQUE LISO PARED	M2	22,62
5	ESTUCO Y PINTURA A 3 MANOS	M2	10,13
6	RESANE Y PINTURA A 3 MANOS	M2	17,00

La entrega de las actividades de reparación y adecuación de los baños para hombres ubicados en el área administrativa de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. deberá incluir los soportes necesarios para verificar la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar:

- Fichas técnicas de los materiales utilizados, cuando corresponda.
- Registro de las actividades de reparación y adecuación ejecutadas.
- Evidencia fotográfica del estado inicial, el desarrollo de las actividades y el estado final de las áreas intervenidas.
- Los demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La intervención consiste en la prestación de servicios de mantenimiento correctivo, reparación y adecuación locativa de los baños para hombres ubicados en el área administrativa de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., con el propósito de atender

las afectaciones ocasionadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y recuperar las condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad e higiene de los espacios intervenidos.

El alcance de las actividades comprende la ejecución de las reparaciones y adecuaciones locativas requeridas para atender los daños identificados, de conformidad con las recomendaciones contenidas en los informes técnicos elaborados por los profesionales competentes, las condiciones establecidas por la Entidad y las cantidades y actividades aprobadas para la ejecución del contrato.

De manera específica, se deberá contemplar la reparación y adecuación del muro afectado por ambas caras, tanto en la superficie interior correspondiente al área de los baños como en la superficie exterior contigua, incluyendo la preparación de las superficies, la reparación de las áreas deterioradas y la recuperación de los acabados correspondientes, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas y las recomendaciones de los profesionales responsables.

El contratista deberá disponer de los materiales, herramientas, equipos y personal necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando la calidad de los trabajos, la adecuada terminación de las superficies intervenidas y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la Entidad. Asimismo, deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de las actividades, con el fin de proteger la integridad física de los funcionarios, contratistas y demás personas que desarrollan sus actividades en las instalaciones.

Las actividades deberán desarrollarse de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, las recomendaciones contenidas en los informes técnicos y las normas técnicas aplicables. La intervención deberá priorizar la atención de las afectaciones identificadas y la prevención de riesgos, manteniendo las áreas fuera de servicio mientras persistan las restricciones de uso establecidas por los profesionales competentes.

Cada proponente deberá manifestar expresamente:

- Su capacidad técnica y operativa para cumplir con los requerimientos y las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

- Su compromiso de ejecutar y entregar las actividades contratadas de manera oportuna, eficiente y satisfactoria.
- Su disposición para suministrar los materiales, herramientas, equipos y personal necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, incluida la reparación y adecuación del muro por ambas caras.
- Su compromiso de cumplir las medidas de seguridad y las recomendaciones técnicas establecidas para la ejecución de los trabajos.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución y duración del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales necesarios para su ejecución, incluyendo la expedición del registro presupuestal, la presentación y aprobación de las garantías exigidas, cuando haya lugar a ellas, y la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda.

El objeto del contrato comprende la ejecución de las actividades de reparación y adecuación de los baños para hombres ubicados en el área administrativa de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., como consecuencia de los daños ocasionados por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026.

Adicionalmente, el contratista deberá entregar la autorización para el tratamiento de datos personales debidamente suscrita, cuando sea exigible.

NOTA 1. La manifestación del proponente respecto de su capacidad para cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas por la Entidad se entenderá surtida con la firma de la oferta económica.

NOTA 2. Las cantidades de obra y actividades ejecutadas corresponderán a las efectivamente realizadas, de acuerdo con el presupuesto asignado y las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato. Estas deberán contar con la revisión y aprobación previa del supervisor del contrato.

NOTA 3. VISITA TÉCNICA. Se establece como requisito obligatorio para todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación la asistencia a una visita técnica a las instalaciones objeto de intervención, la cual se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la Invitación Pública. Esta visita tiene como finalidad permitir el reconocimiento directo de las áreas que serán intervenidas, verificar las condiciones físicas existentes, identificar las particularidades del lugar y conocer las condiciones técnicas necesarias para la correcta ejecución de las actividades contractuales. En consecuencia, la asistencia a la visita técnica es de carácter obligatorio, por lo que los interesados deberán garantizar su participación y dejar constancia de esta mediante el registro de asistencia correspondiente. La inasistencia a dicha visita dará lugar a las consecuencias establecidas en las condiciones de la presente Invitación Pública.

NOTA: La visita técnica se realizará el día 13 de noviembre de 2026, a las 11:00 a. m., en las oficinas administrativas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., ubicada en la carrera 43 N.° 65-100, sector Los Cámbulos, Manizales, Caldas.

ACTIVIDADES ADICIONALES. En caso de requerirse actividades, materiales o elementos adicionales o diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas iniciales, estos deberán ser previamente evaluados y aprobados por el supervisor del contrato, quien verificará su pertinencia, disponibilidad presupuestal y viabilidad de incorporación conforme a las condiciones contractuales y la normativa aplicable. Cuando corresponda, los precios deberán sustentarse mediante al menos dos (2) cotizaciones comparativas que permitan verificar su correspondencia con los valores del mercado, las cuales se anexarán a los soportes respectivos.

En caso de presentarse diferencias significativas entre los precios de mercado y los valores cotizados por el contratista, este deberá justificar por escrito las razones de dichas diferencias para su revisión por parte del supervisor del contrato. Cualquier modificación deberá contar con las autorizaciones y formalidades correspondientes antes de su ejecución.

NOTA 4. En ningún caso el plazo de ejecución o la vigencia del contrato podrán exceder la presente anualidad (2026).

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Terminal de Transportes de Manizales S.A., ubicada en la carrera 43 N° 65-100, sector Los Cámbulos, Manizales, Caldas, específicamente en los baños para hombres del área administrativa.

6. FORMA DE PAGO: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. realizará el pago del valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con el avance de la ejecución de la obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales cada desembolso estará sujeto a la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, la presentación de la factura o documento equivalente, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como al cumplimiento de los demás requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros establecidos por la entidad para la realización de los pagos.

NOTA: En todo caso, el saldo presupuestal que no sea ejecutado quedará a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Los requisitos para el pago serán los siguientes:

1. Factura de venta o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente presentada por el contratista.
2. Acta de entrega y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, suscrita por los responsables correspondientes.
3. Informe de supervisión en el que conste el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
4. Certificación o soporte del cumplimiento de las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
5. Los demás documentos exigidos por la Entidad y aplicables al trámite de pago.

7. OBLIGACIONES:

7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar una visita técnica previa al lugar de intervención para evaluar el estado de los baños para hombres ubicados en el área administrativa de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., identificar los daños ocasionados por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y determinar las actividades, materiales, herramientas y procedimientos necesarios para su reparación y adecuación.
2. Suministrar los materiales, insumos, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando su calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
3. Ejecutar las actividades de reparación y adecuación locativa necesarias para atender los daños identificados en los baños para hombres del área administrativa, de acuerdo con el alcance contractual y las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad.
4. Realizar las reparaciones de los elementos arquitectónicos, acabados, revestimientos, aparatos sanitarios, accesorios e instalaciones hidrosanitarias que presenten afectaciones y cuya intervención se encuentre contemplada dentro del alcance del contrato.
5. Garantizar que las actividades ejecutadas permitan recuperar las condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene, salubridad, seguridad y presentación de los baños intervenidos, utilizando materiales apropiados y procedimientos técnicos adecuados.
6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables, garantizando la protección del personal encargado de la ejecución de las actividades y de los funcionarios y demás personas que puedan encontrarse en las áreas cercanas a la intervención.
7. Adoptar las medidas necesarias para proteger las instalaciones, equipos, mobiliario y demás elementos de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., evitando daños o afectaciones durante la ejecución de los trabajos.
8. Coordinar con el supervisor del contrato la programación y ejecución de las actividades, procurando minimizar las afectaciones al funcionamiento de las instalaciones administrativas y sanitarias de la Entidad.
9. Ejecutar las actividades dentro del plazo establecido en el contrato, garantizando su desarrollo oportuno y el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

10. Retirar y disponer adecuadamente los residuos, escombros y materiales sobrantes generados durante la ejecución de las actividades, de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables.
11. Entregar las áreas intervenidas completamente limpias, organizadas y en condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene y seguridad.
12. Presentar al supervisor del contrato los soportes que permitan verificar la ejecución de las actividades, incluyendo, cuando corresponda, fichas técnicas de los materiales utilizados, registro fotográfico y demás evidencias requeridas por la Entidad.
13. Garantizar la calidad de los trabajos realizados y responder por los defectos o fallas atribuibles a su ejecución, de conformidad con las condiciones contractuales y las garantías exigidas.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación, hallazgo o condición imprevista que pueda afectar la ejecución de las actividades, el presupuesto, el plazo o la calidad de los trabajos.
15. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la correcta ejecución de las actividades y la entrega final de las áreas intervenidas.

8.2. Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado y de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normativa vigente, y presentar al supervisor del contrato los soportes correspondientes cuando sean exigibles.
3. Coordinar con la Terminal de Transportes de Manizales S.A. las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando oportunamente cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que pueda afectar su cumplimiento.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y los demás documentos que formen parte integral del contrato.
5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro correspondiente, junto con los documentos y soportes requeridos para el trámite de pago.
6. Realizar todas las gestiones y actividades necesarias para la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

7. Disponer del personal idóneo y calificado requerido para la ejecución de las actividades contratadas.
8. Solicitar autorización previa al supervisor del contrato cuando se requiera modificar procedimientos, materiales, actividades o condiciones establecidas, sin ejecutar cambios que no hayan sido debidamente aprobados.
9. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo de las actividades programadas o generar retrasos en la ejecución contractual.
10. Responder por sus acciones u omisiones durante la ejecución del contrato cuando estas ocasionen perjuicios a la Terminal de Transportes de Manizales S.A. o a terceros.
11. Guardar la debida reserva sobre la información y los asuntos de carácter confidencial que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Mantener indemne a la Terminal de Transportes de Manizales S.A. frente a reclamaciones de terceros que sean atribuibles a acciones u omisiones del contratista durante la ejecución del objeto contractual, conforme a la ley.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del personal que vincule para la ejecución del contrato, sin que se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
14. Cumplir las obligaciones que resulten aplicables en materia de mantenimiento, calidad, gestión ambiental y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control implementados por la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
15. Cumplir integralmente el objeto contractual de acuerdo con las directrices impartidas por la Entidad, a través del ordenador del gasto y del supervisor designado.
16. Ejecutar las actividades con calidad, responsabilidad, oportunidad y diligencia, dentro de la autonomía que le corresponda como contratista.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato, evitando dilaciones injustificadas y actuaciones que obstaculicen su cumplimiento.
18. Abstenerse de acceder a solicitudes o amenazas de personas que actúen por fuera de la ley con el propósito de inducirlo a realizar u omitir actuaciones relacionadas con el contrato.
19. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, proponiendo las medidas pertinentes para su atención.
20. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que se deriven de la normativa vigente y de los documentos que integran el proceso contractual.

8.3. OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Suministrar al contratista la información disponible y necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Designar un supervisor encargado de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Facilitar, en coordinación con el contratista, el acceso a las áreas objeto de intervención, de acuerdo con los procedimientos internos y las condiciones operativas de la Entidad.
4. Revisar y verificar las actividades ejecutadas, los materiales utilizados y los soportes presentados por el contratista, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el contrato.
5. Formular oportunamente las observaciones y requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas.
6. Tramitar y efectuar los pagos correspondientes, de acuerdo con la forma de pago pactada, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos exigidos.
7. Recibir a satisfacción las actividades ejecutadas cuando se verifique el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas establecidas, dejando constancia mediante los documentos correspondientes.
8. Verificar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones legales, tributarias y contractuales a cargo del contratista, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
9. Adelantar las actuaciones administrativas que sean necesarias para el seguimiento y cumplimiento del contrato, de conformidad con las competencias de la Entidad y la normativa vigente.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN.

9.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la Contratación de Mínima cuantía en virtud de que la cuantía de la contratación no excede el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Las reglas, detalles específicos y particularidades del procedimiento por medio del cual se llevará el presente proceso de contratación, serán exclusivamente los establecidos en la legislación mencionada en el párrafo anterior, en la Ley 80 de 1993, en las normas que las

complementen, modifiquen o reglamenten, y en especial, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Sistema de compras y Contratación Pública".

9.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:
El contrato que se suscriba para la reparación y adecuación de los baños para hombres ubicados en el área administrativa de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. estará sometido a la legislación colombiana y se regirá por las disposiciones legales aplicables según el régimen contractual de la Entidad, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes a la naturaleza del contrato.

9.3. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO: El valor estimado del proceso contractual se establecerá con base en la disponibilidad presupuestal asignada dentro del Plan de Compras y Contratación para la vigencia 2026, de conformidad con la necesidad identificada por la Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto destinado para la presente contratación corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($7.046.000), IVA incluido**, sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

La oferta económica deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar las actividades de reparación y adecuación de los baños para hombres del área administrativa, incluyendo materiales, insumos, herramientas, equipos, mano de obra, transporte, costos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Las cantidades y actividades por ejecutar corresponderán a las establecidas en las especificaciones técnicas y el presupuesto aprobado por la Entidad. En caso de contemplarse cantidades variables, estas deberán encontrarse debidamente justificadas y contar con la aprobación del supervisor del contrato, sin superar el valor contractual ni modificar su objeto.

Dentro del valor de la propuesta deberán incluirse los costos asociados a la legalización y ejecución del contrato, tales como las garantías exigidas por la Entidad, cuando haya lugar a ellas, la estampilla Pro-Universidades y los demás impuestos, tasas o contribuciones que resulten aplicables.

En todo caso, los recursos que no sean ejecutados conforme a las condiciones contractuales permanecerán a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del día catorce 14 de octubre 2026 así:

RUBRO/ SUBCUENTA	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	143	**$7.046.000**

11. CRONOGRAMA

El cronograma de este proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

12. LIMITACIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, Se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas, la solicitud debe hacerse a través del SECOP II dentro del término de traslado de la invitación por al menos dos (02) mipymes e indicar si solicita que sea limitada a nivel municipal o departamental, y cumplir el procedimiento que se estipula a continuación y aportar los documentos exigidos:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás Entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
(Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021)

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."* (Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021) (Decreto 1510 de 2013, articulo 154)

13. Requisitos habilitantes.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de esta invitación. Si ésta no cumple con las

condiciones de la Invitación, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

14. Capacidad jurídica

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos respectivamente:

Personas jurídicas:

a. Carta de presentación debidamente diligenciada conforme al **ANEXO No.1**
b. Oferta económica debidamente diligenciada en los términos del **ANEXO No.2**
c. Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado conforme al **ANEXO No.3**
d. Carta de compromiso de seriedad de la oferta e irrevocabilidad. **ANEXO No.4**
e. Autorización tratamiento de datos personales para persona jurídica **ANEXO No.5**
f. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
g. Acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
h. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal, o su apoderado debidamente facultado.
i. Certificado de definición de la situación militar o fotocopia de la libreta militar del representante legal, o su apoderado debidamente facultado.
j. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIIU directamente ligado al objeto a contratar. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del año 2026.

k. En caso de que la propuesta sea firmada por apoderado, adjuntar poder original debidamente autenticado.
l. Certificación del revisor fiscal o contador que se está a paz y salvo en el pago de parafiscales y seguridad social y la planilla de pago de los mismos.
m. Constancia de estar activo ante la ARL, emitida por la misma Administradora de Riesgos Laborales.
n. Certificado vigente de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República para persona jurídica y representante legal.
o. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación para persona jurídica y representante legal
p. Certificado vigente de antecedentes judiciales del representante legal
q. Certificado vigente de no encontrarse vinculado al Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia del representante legal.
r. Antecedentes inhabilidades delitos sexuales del representante legal.
s. Antecedentes REDAM del representante legal.
t. Certificación de Experiencia: MÁXIMO DOS (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar y que sumadas sean equivalentes como mínimo al valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.

 NOTA: En caso de no acreditarse de manera adecuada la experiencia por la presentación de certificados imprecisos o incompletos, no se permitirá aportar certificaciones de contratos distintos para subsanar el requisito, sólo serán admisibles aclaraciones o precisiones sobre las certificaciones o actas de liquidación aportadas. Por lo anterior, se sugiere a los oferentes tener sumo cuidado con la acreditación del presente requisito.
u. Hoja de vida de la Función Pública.
v. Certificación cuenta bancaria.
w. Evaluación de estándares mínimos debidamente suscrita conforme a la Resolución 0312 de 2019 suscrita por la respectiva ARL.
x. El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo. Para tal efecto, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que la persona jurídica, sus socios, accionistas y representantes legales no registran reportes en listas restrictivas, incluyendo listas ONU y OFAC.

y. Acreditar la asistencia a la visita técnica obligatoria mediante el respectivo registro de asistencia.

Personas naturales:

a. Carta de presentación debidamente diligenciada conforme al **ANEXO No.1**
b. Oferta económica debidamente diligenciada en los términos del **ANEXO No.2**
c. Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado conforme al **ANEXO No.3**
d. Carta de compromiso de seriedad de la oferta e irrevocabilidad **ANEXO No.4**
e. Autorización tratamiento de datos personales para persona natural **ANEXO No.5**
f. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
g. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía o documento de identidad
h. Certificado de definición de la situación militar o fotocopia de la libreta militar.
i. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIIU directamente ligado al objeto a contratar. El documento requerido deberá tener fecha actualización a partir del año 2026.
j. conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, de ser persona jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los tres últimos pagos respecto de sus empleados.
k. Certificado vigente de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
l. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
m. Certificado vigente de antecedentes judiciales
n. Certificado vigente de no encontrarse vinculado al Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
o. Antecedentes inhabilidades delitos sexuales.
p. Antecedentes REDAM.
q. Certificación de Experiencia: MÁXIMO DOS (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar y que sumadas sean equivalentes como

mínimo al valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.

NOTA: En caso de no acreditarse de manera adecuada la experiencia por la presentación de certificados imprecisos o incompletos, no se permitirá aportar certificaciones de contratos distintos para subsanar el requisito, sólo serán admisibles aclaraciones o precisiones sobre las certificaciones o actas de liquidación aportadas. Por lo anterior, se sugiere a los oferentes tener sumo cuidado con la acreditación del presente requisito.

r. Hoja de vida de la Función Pública.
s. Certificación cuenta bancaria.
t. Evaluación de estándares mínimos debidamente suscrita conforme a la Resolución 0312 de 2019 suscrita por la respectiva ARL
u. El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo. Para tal efecto, deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que no registra reportes en listas restrictivas, incluyendo listas ONU y OFAC.
v. Acreditar la asistencia a la visita técnica obligatoria mediante el respectivo registro de asistencia.

15. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. de Transportes de Manizales evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este.

Clase	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación	Valoración	Mitigación
Riesgos en la ejecución	Deficiencias en la calidad de los trabajos y materiales utilizados.	Uso de materiales inadecuados o ejecución deficiente de las actividades de reparación y adecuación, que afecten la durabilidad, funcionalidad o seguridad de las áreas intervenidas.	Contratista	Alto	El supervisor verificará la calidad de los materiales y de las actividades ejecutadas. Se exigirán las garantías contractuales que resulten procedentes y la corrección de los defectos atribuibles al contratista.

Riesgos en la ejecución	Ejecución de actividades sin autorización o aprobación de la supervisión.	Realización de trabajos, modificaciones o utilización de materiales diferentes a los aprobados por la Entidad, sin la revisión correspondiente.	Contratista	Medio	El supervisor realizará seguimiento a la ejecución contractual y verificará que las actividades se ajusten a las especificaciones técnicas. Las modificaciones deberán contar con las autorizaciones y formalidades correspondientes.

Riesgos técnicos y operativos	Retrasos en la ejecución de las actividades.	Demoras en el suministro de materiales, disponibilidad de personal o ejecución de los trabajos que puedan afectar el plazo contractual.	Contratista	Medio	El contratista deberá programar las actividades, disponer oportunamente de los recursos necesarios e informar cualquier situación que pueda afectar el cronograma. El supervisor efectuará seguimiento al cumplimiento del plazo.
Riesgos económicos	Incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la Entidad.	Eventuales dificultades que afecten la disponibilidad oportuna de los recursos para atender los pagos contractuales.	Contratante	Bajo	La Entidad verificará la disponibilidad presupuestal y tramitará los pagos de conformidad con las condiciones pactadas y previa acreditación de los requisitos exigidos.

Riesgos jurídicos	**Incumplimiento de las obligaciones contractuales.**	**Incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista o de la Entidad durante la ejecución del contrato.**	**Contratista y contratante, según la obligación incumplida**	**Medio**	**Se designará un supervisor para realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las partes. Se aplicarán los mecanismos contractuales y legales correspondientes cuando se presenten incumplimientos.**

16. ANÁLISIS DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, y para asegurar a la Entidad los riesgos identificados, la Terminal de Transportes de Manizales S.A exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los trabajos ejecutados (calidad de la obra). Ampara a la Entidad frente a los perjuicios derivados de deficiencias, defectos o fallas en la calidad de los materiales utilizados y en los trabajos de reparación y adecuación ejecutados por el contratista.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.	Un (1) año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas.

Dado en Manizales, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
BERNARDO OCAMPO RAMOS
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Proyectó: Yuliana Patiño Marin /Abogada Contratista
Revisó: Daniel Gaviria Alzate/ Jefe Oficina jurídica
Revisó aspectos técnicos: Angie Melisa Londoño Bedoya/ Profesional Universitaria Dependencia de servicios Administrativos